



ESTRATEGIAS ASOCIATIVAS EN AGUA PARA LA PRODUCCION

CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE RIEGO Y USO ASOCIATIVO

DEL AGUA PARA LA PRODUCCIÓN.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (Proyecto Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático - DACC), la Dirección General de Recursos Naturales y la Dirección General de la Granja trabajan en todo el país con productores rurales y grupos de productores promoviendo la adopción de prácticas de manejo integrado de los recursos naturales sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y social.

La importancia estratégica del agua a nivel agropecuario implica la necesidad de coordinar acciones entre las instituciones vinculadas al tema, a fin de tener criterios comunes para el aprovechamiento y uso productivo de la misma. En este marco, el MGAP en conjunto con INIA, INALE, INC, UdelaR, realiza la presente convocatoria a organizaciones de productores a presentar proyectos colectivos de agua para producción animal, cultivos hortícolas, producción frutícola, cultivos forrajeros y/o graníferos, por parte de productores agrupados.

OBJETIVOS.

- 1 Contribuir a la estabilidad productiva de los integrantes del emprendimiento mediante el riego u otras formas de uso asociativo del agua.**
- 2 Avanzar hacia la intensificación del uso y manejo del agua como forma de reducir la vulnerabilidad al cambio climático en los sistemas de producción agropecuarios.**

- 3 **Impulsar programas o proyectos de riego multiprediales y/o asociativos.**
- 4 **Favorecer la creación de capacidades técnicas y generación de conocimientos aplicados para la gestión del agua como recurso estratégico.**

CARACTERISTICAS DE LA CONVOCATORIA

Serán co-financiados proyectos presentados por una Institución en nombre de un grupo de productores (asociados) que propongan anteproyectos de riego multiprediales; de uso asociativo del agua con destino productivo; o ubicados en campos de uso asociativo (por ej. campos de cría).

Dado que el tamaño y naturaleza de los proyectos puede ser muy diverso, existe la posibilidad de que los mismos sean apoyados parcialmente por esta convocatoria, y que a su vez sirva como contraparte para otros apoyos financieros necesarios, incluyendo el crédito bancario.

BENEFICIARIOS.

Se recibirán anteproyectos cuyos beneficiarios cumplan las características planteadas por la o las fuentes financieras a utilizar, pudiendo ser: el proyecto DACC, Fondo de Fomento de la Granja (DIGEGRA) y otros fondos de MGAP - (DGDR)

En el caso de utilización de fondos DACC, las condiciones serán las establecidas en el Manual de Operaciones que se encuentra en página web del MGAP, o [aquí](#).

PRESENTACION DE PROPUESTAS

La forma prevista de presentación de las propuestas será en tres etapas, a fin de ajustar los contenidos y detalles requeridos hasta el proyecto final; que entre otras cosas dependerá de la fuente de agua, sistema de riego y tamaño económico del proyecto. Estas etapas son:

- Estudio de pre factibilidad (anteproyecto).
- Formulación del proyecto definitivo.
- Elaboración de bases de la licitación pública.

El plazo a presentación de los anteproyectos no tiene fecha de cierre, el MGAP comunicará previamente la finalización de esta convocatoria en función de los recursos financieros disponibles.

Serán cofinanciados aquellos proyectos presentados por un técnico o equipo técnico de referencia de la Institución, que propongan una solución en concordancia con una problemática que haya sido diagnosticada.

En el caso de Organizaciones de productores que se presenten como interesados al llamado a Propuestas de Fortalecimiento Institucional (PFI) del MGAP-DGDR; podrán incorporar dentro de dicho llamado, los costos previstos de los estudios técnicos y de prefactibilidad para la elaboración del proyecto “Estrategias asociativas de agua para la producción”; debiendo quedar explicitado y presupuestado en la propuesta respectiva.

El estudio de pre-factibilidad consistirá en:

- 1 Un mínimo detalle del monto global del proyecto.
- 2 El estudio primario del área donde se ejecutaría el proyecto, con su correspondiente relevamiento planialtimétrico y el sistema de riego previsto;
- 3 Un anteproyecto del uso y manejo de suelos del área a regar.
- 4 Una propuesta organizativa del grupo/organización para llevar adelante la experiencia y uso de lo producido; así como la forma de propiedad de los bienes adquiridos en el proyecto para que brinden consistencia y estabilidad a la inversión.
- 5 Estudio económico mínimo del beneficio del proyecto.

El estudio de prefactibilidad se presentará a nivel de los Equipos Territoriales de DGDR, RENARE y/o DIGEGRA; que a su vez serán las Direcciones del MGAP responsables de la evaluación de los anteproyectos y seguimiento de los mismos hasta la etapa de proyecto definitivo.

A fin de realizar la evaluación técnica y apoyar el proceso hasta llegar a un proyecto definitivo se conformará un *Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento* integrado por:

- MGAP, a través de DGDR, DIGEGRA, RENARE y la UGP del Proyecto de Desarrollo y Adaptación al C. Climático (DACC).
- INIA, INALE, INC como institucionalidad agropecuaria relacionada.
- Facultad de Agronomía y eventualmente Facultad de Ingeniería u otra en función de las capacidades técnicas específicas.

También se articulará con otras Instituciones competentes en la temática y según el tipo de proyecto. Estas son:

- DINAGUA y/o DINAMA a fin de que sean cumplidas las normas legales y técnicas existentes.
- UTE en casos específicos.
- Intendencias Municipales a través de los Consejos Agropecuarios Departamentales.

En un plazo de 45 días a partir de la presentación completa del formulario de anteproyecto, el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento emitirá un informe y respuesta primaria.

El seguimiento de cada proyecto será realizado por un equipo multidisciplinario integrado por recursos humanos de las Instituciones del Comité Técnico, con conocimientos específicos en agua, en estructura organizativa/asociativa y técnicos de MGAP en el territorio en cuestión.

Se adjunta un formulario para la presentación de los anteproyectos.

PROYECTO DEFINITIVO

En el caso de aprobarse el estudio de pre factibilidad se formulará la versión definitiva del proyecto, adicionando entre otras cosas, según corresponda:

- 1 Documentación legal de la Institución que presenta el proyecto y sus autoridades.
- 2 Listado detallado y documentación de los beneficiarios directos del emprendimiento y de sus empresas.
- 3 Caracterización del equipo técnico que acompaña el proyecto.
- 4 Diseño constructivo de obras a realizar.
- 5 Diseño de equipos de riego y/o distribución de agua.
- 6 Plan de uso y manejo responsable de los suelos.
- 7 Documentación y trámites requeridos ante DINAGUA y/o DINAMA.
- 8 Estudio de factibilidad y beneficios económicos, productivos y sociales esperados a nivel del emprendimiento asociativo y a nivel predial.
- 9 Estructura organizativa propuesta para la ejecución y posterior gestión del emprendimiento.
- 10 Bases de licitación pública para la ejecución de las obras y equipos; si los montos superan los U\$S 250.000.

El financiamiento de la elaboración del proyecto definitivo se acordará por contrato MGAP-Entidad beneficiaria, una vez, aprobado el anteproyecto.

APOYO ECONOMICO

El monto del proyecto deberá guardar relación con el número de beneficiarios directos involucrados, que estarán claramente identificados.

La principal fuente financiera de la presente convocatoria proviene del proyecto DACC, por lo cual los proyectos deberán cumplir con las exigencias del Manual de Operaciones del Proyecto “Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático”.

Dado el carácter atemporal de la convocatoria está planteada la posibilidad de incorporar otras fuentes financieras provenientes del Fondo de Fomento de la Granja (DIGEGRA) y otras gestionadas por la DGDR, que pudieran implicar modificaciones a las condiciones arriba explicitadas.

De resultar aprobado el proyecto, se comunicará a los beneficiarios el tipo y monto de apoyo económico a otorgar de acuerdo al presupuesto presentado, la viabilidad y racionalidad de las obras y actividades propuestas.

COSTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO.

Se contemplarán todos los costos vinculados a la ejecución del proyecto: obras, equipamientos, asistencia técnica, incluidos los estudios de prefactibilidad y factibilidad, formulación del proyecto y bases de la licitación pública, personal de apoyo en general, servicios y materiales destinados a garantizar la realización de las obras y actividades.

Se considerará también el aporte de contraparte de la Institución beneficiaria.

No serán costos elegibles los derivados de actividades realizadas en proyectos y planes anteriores desarrollados en el marco del MGAP.

El financiamiento del proyecto se fraccionará en función de las características del mismo y se fijará en la propuesta definitiva. Un mínimo en el entorno del 10% de la inversión de apoyo se entregará una vez finalizadas las obras y presentada la documentación correspondiente.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentado el proyecto definitivo será evaluado por el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento.

A continuación se detallan *ítems* que serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar los proyectos:

- 1 Justificación y coherencia de la propuesta. Se analizará la claridad en la definición de objetivos en función de la problemática detectada para enfrentar posibles sequías, períodos de déficit hídrico, generación de estabilidad productiva, frente a la variabilidad climática.
- 2 Eficiencia productiva y económica mínima, para el almacenaje y uso del agua según el sistema diseñado.
- 3 Se debe demostrar que se trata de un proyecto cuya contraparte comprometida puede ser llevada adelante.

- 4 Será necesario que los proyectos además de realizar las actividades propuestas, demuestren no afectar la sostenibilidad ambiental y social en el mediano y largo plazo, dando cumplimiento a las cláusulas de salvaguardas ambientales y sociales en el caso de que el financiamiento sea a través del proyecto DACC.
- 5 Propuesta de capacitación para el uso, la gestión y gobernanza del emprendimiento.

El MGAP deberá garantizar en la evaluación de los proyectos que:

- No se rechazará apoyo ni existirá ningún tipo de discriminación a ningún proponente basado en su raza, credo, género o situación económica
- Los proyectos deberán estar en cumplimiento de la normativa vigente en temas de sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral y manejo de los recursos naturales
- La Institución y el predio/predios deben estar al día con sus obligaciones con BPS, DICOSE, etc.

ANEXOS

- 1 Formulario de Presentación de Propuestas
- 2 [Manual de Campo APA](#)
- 3 [Manual Diseño de Tajamares y Programa de Balance de Tajamares](#)
- 4 [Manual de Aqua Subterránea](#)
- 5 [MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO DACC](#)
- 6 [LEY 16858. RIEGO CON DESTINO AGRARIO](#)

Artículo 7º. (Cesión de la concesión).- Además de los requisitos previstos en los [art. 170 y 171 del Código de Aguas](#), para efectuar la cesión de una concesión de uso privativo de agua para riego, el cesionario deberá contar con un plan de uso y manejo de suelos y aguas aprobado previamente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Toda cesión que no cumpla con los requisitos establecidos en este artículo, será nula de pleno derecho y podrá dar lugar a la caducidad de la concesión.

7 CODIGO DE AGUAS

[TEXTO ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES DISPUESTAS POR LA LEY N° 16.320](#)